



EJECUTIVO

080014053009-2022-00757-00

Señor Juez:

A su despacho allego el presente proceso con el memorial que le antecede enviado por correo electrónico el día 23 de febrero del 2024, donde el Doctor, LUIS ENRRIQUE JOHNSON GUELL, identificado con, c.c.1.045.734.666 de Barranquilla y T.P. 344269 del C.S.J. quien actúa como apoderado judicial de la parte demandada, le comunica al juzgado la decisión de **RENUNCIAR** al poder conferido, es del caso informarle que no aportó la constancia de envío por correo electrónico de la comunicación dirigida a la parte demandada manifestándole la decisión adoptada Sírvase proveer.

Barranquilla, marzo primero (01) de dos mil veinticuatro (2024)

BENILDA MARIA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
Barranquilla, marzo primero (01) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial y por no ser procedente lo solicitado el juzgado.

RESUELVE

1º) Niéguese la solicitud de aceptar la RENUNCIA al poder conferido, presentada por el Doctor, LUIS ENRRIQUE JOHNSON GUELL, identificado con la c.c.1.045.734.666 de Barranquilla y T.P.344269 del C.S.J. quien actúa como apoderado judicial, hasta que aporte la constancia de envío por correo electrónico donde le manifieste la decisión adoptada a la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fb655e67a1e5bf9e09944cc4864f16553e41f27bda727a6215f598668198fc**

Documento generado en 01/03/2024 10:00:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>